



MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL
DE UNIVERSIDADES

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que el Consejo de Universidades, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha dictado la Resolución que se envía adjunta.

Esta Resolución agota la vía administrativa y es impugnabile directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Firmado de forma electrónica por el Subdirector General
de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales.

Javier Molina Martínez

Universitat Politècnica de Valencia
Camino de Vera, s/n. Edificio Rectorado
46022 – Valencia

Paseo de la Castellana, 162, planta 18
28071 MADRID
sgaeri@universidades.gob.es
DIR3 EA0041234

CSV : GEN-cf36-79bd-c00c-0dd1-14d2-4fa3-f897-aeb1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER MOLINA MARTINEZ | FECHA : 02/08/2021 11:03 | Informa



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00002207e2100030092

CSV

GEISER-55d3-e8b8-0da3-4b93-90d1-77d1-b4f0-aecb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/08/2021 08:47:24 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-55d3-e8b8-0da3-4b93-90d1-77d1-b4f0-aecb



Examinada la reclamación formulada por la Universitat Politècnica de Valencia contra la Resolución del Consejo de Universidades, de fecha 11 de marzo de 2021, por la que se acuerda verificar en sentido negativo la propuesta del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Bioambiental y del Paisaje por dicha (4317640), la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, en la sesión celebrada el 20 de julio de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, acordó aceptar la reclamación y remitir a la Agencia Nacional para la Evaluación de la Calidad (ANECA), a fin de que estudiara las alegaciones presentadas y emitiera informe.

Con fecha 3 de junio de 2021, la ANECA, a través de su Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones, una vez valorados los argumentos aportados por la Universitat Politècnica de Valencia y a la vista de las modificaciones efectuadas en la propuesta de memoria de verificación; propone la estimación de la reclamación, considerando que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar los aspectos y las recomendaciones planteadas en el informe desfavorable emitido por la ANECA. A este respecto, se deja también de manifiesto que el posterior informe emitido por la Agencia, tras el análisis de la reclamación, ha sido de carácter favorable. A la vista de las conclusiones alcanzadas, la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, en la sesión de 20 de julio de 2021, acordó elevar al Consejo de Universidades propuesta estimatoria de la reclamación referida.

La Comisión Permanente del Consejo de Universidades, en la sesión celebrada el día 23 de julio de 2021,

HA RESUELTO:

ESTIMAR la reclamación formulada por la Universitat Politècnica de Valencia contra la Resolución del Consejo de Universidades, de fecha 11 de marzo de 2021, por la que se acuerda verificar en sentido positivo la propuesta del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Bioambiental y del Paisaje por dicha (4317640).

www.universidades.gob.es
cu@universidades.gob.es

Paseo de la Castellana, 162, planta 18
28071 MADRID
Tel. 91 7018533
DIR3 EA0041234

CSV : GEN-8293-37ee-93e5-ebf7-c8c2-d34c-3e14-5839

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL PINGARRON CARRAZON | FECHA : 02/08/2021 11:46 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00002207e2100030092

CSV

GEISER-55d3-e8b8-0da3-4b93-90d1-77d1-b4f0-aecb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/08/2021 08:47:24 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-55d3-e8b8-0da3-4b93-90d1-77d1-b4f0-aecb



La presente resolución agota la vía administrativa y es impugnabile directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

El Presidente del Consejo de Universidades
P.D. El Vicepresidente del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazón

www.universidades.gob.es
cu@universidades.gob.es

Paseo de la Castellana, 162, planta 18
28071 MADRID
Tel. 91 7018533
DIR3 EA0041234

CSV : GEN-8293-37ee-93e5-ebf7-c8c2-d34c-3e14-5839

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL PINGARRON CARRAZON | FECHA : 02/08/2021 11:46 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00002207e2100030092

CSV

GEISER-55d3-e8b8-0da3-4b93-90d1-77d1-b4f0-aecb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/08/2021 08:47:24 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-55d3-e8b8-0da3-4b93-90d1-77d1-b4f0-aecb